



Resolución Ministerial

N° 360 - 2014 - MINEDU

Lima, 06 AGO. 2014

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, el Ministro de Educación es la máxima autoridad del Sector Educación y titular del pliego presupuestal;

Que, el artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los Ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas de su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias, así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, establecen las reglas y parámetros legales que deberán considerar las entidades aludidas en el artículo 3 de la citada Ley, a efectos de tramitar los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras. Asimismo, el artículo 5 de dicha Ley establece que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que le otorga la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley N° 28112, Ley marco de la Administración Financiera del Sector Público, la Unidad Ejecutora constituye el nivel descentralizado u operativo en las entidades y organismos del Sector Público, con el cual se vinculan e interactúan los órganos rectores de la Administración Financiera del Sector Público; entendiéndose la misma como aquella dependencia orgánica que cuenta con un nivel de desconcentración administrativa que, entre otros, contrae compromisos, devenga gastos y ordena pagos con arreglo a la legislación aplicable;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0491-2013-ED, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 120: Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; y adicionalmente, con Resolución Ministerial N° 255-2014-MINEDU se designó a la Responsable de la referida Unidad Ejecutora, delegando en ella diferentes facultades y atribuciones respecto de los recursos asignados a dicha unidad;

Que, asimismo, se dispuso que las acciones administrativas para la contratación de personal, bienes y servicios con cargo a los recursos asignados a la referida Unidad Ejecutora, serán requeridos a través de la Responsable de dicha unidad, a los responsables de los sistemas administrativos correspondientes;



Que, por otro lado, con Resolución de Secretaría General N° 1129-2014-MINEDU se aprobaron ocho (08) Instructivos en el Ministerio de Educación, con el fin de optimizar y simplificar los procedimientos administrativos vinculados a los sistemas administrativos de la Entidad; teniendo en cuenta que con Resolución Ministerial N° 310-2014-MINEDU, se dejó sin efecto la Resolución Ministerial N° 0273-2012-ED que aprobó los Manuales de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación;

Que, con Informe N° 008-2014-MINEDU/VMGP/MATERIALESEEDUCATIVOS, la Responsable de la Unidad Ejecutora N° 120 solicita se le delegue la facultad de suscribir convenios de cooperación, gestión u otros de naturaleza análoga, para la contratación de bienes y servicios, siempre y cuando no persigan fines de lucro, que se adquieran con cargo a los recursos de la citada Unidad Ejecutora, de conformidad con lo señalado en el literal s) del numeral 3.3 del artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por la Ley N° 29873; así como, se precise que para la adecuada aplicación de las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Ministerial N° 255-2014-MINEDU, dicha Unidad Ejecutora se rige bajo los procesos y procedimientos establecidos en las normas generales de los sistemas administrativos;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar en la Responsable de la Unidad Ejecutora 120: Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos, la facultad de suscribir y/o modificar convenios de cooperación, gestión u otros de naturaleza análoga con otras entidades, con cargo a los recursos de dicha unidad, siempre que los mismos versen sobre bienes y servicios y además no se persigan fines de lucro, de conformidad con lo establecido en el literal s) del numeral 3.3 del artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificado por la Ley N° 29873.

Artículo 2.- Precisar que para la adecuada ejecución de las facultades y atribuciones delegadas mediante la Resolución Ministerial N° 255-2014-MINEDU, la Responsable de la Unidad Ejecutora 120: Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos se rige bajo los procesos y procedimientos establecidos en las normas generales de los sistemas administrativos.

Regístrese y comuníquese.



JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación